Dependencia: ALSGC-CT-PRE-603
Proceso N°: MC-002-123-2020
Fecha elaboración: 30 de junio de 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"; y con referencia a la celebración del Convenio interadministrativo No. 02 MDN-ARC-CBN1-2013 y sus modificaciones, con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval ARC Bolívar; en su Numeral 2.2 *"Si para la ejecución de los contratos celebrados se requiere la subcontratación de bienes y servicios, la AGENCIA LOGISTICA tendrá a su cargo los procesos respectivos de acuerdo al literal a)... y la adquisición de bienes y servicios requeridos para la sostenibilidad operacional... "*, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares dando cumplimiento a la finalidad de su misión institucional, requiere adelantar el proceso de selección respectivo conforme a la Ley y su respectivo manual de contratación.

A la fecha existen compromisos contractuales con la empresa ECOPETROL S.A., a través de los Contratos No. 3008231 Ecopetrol S.A., No. 8000005739 CENIT S.A., 3803171 OCENSA S.A., así mismo con Agencias Marítimas tales como: NAVES S.A.S., MARADUANA S.A.S., LBH COLOMBIA S.A.S., MULTIPORT E.U., INTERSHIP AGENCY S.A.S., MARITIMA TRANSMARES S.A.S., PHARO SHIP AGENT S.A.S., VINODOL COLOMBIA S.A.S., DEEP BLUE S.A., ISACOL S.A.S., y todos aquellos trabajos que se gestionen en desarrollo del convenio anteriormente señalado.

El Departamento de Buceo y salvamento para el desarrollo de su misión institucional y de sus compromisos contractuales, requiere adquirir uniformes tipo overol de trabajo, los uniformes hacen parte de la identidad institucional, es un factor de distinción y diferenciación ante las demás fuerzas, para este caso en mención el overol de trabajo hace parte del esquema de elementos de protección personal (EPP), el cual es requerido para el desarrollo de tareas que requieran de prendas resistentes que contribuyan a mitigar el riesgo de afectaciones físicas a la persona, ya sea por factores externos tales como la exposición a la radiación solar, cortes, abrasiones, contacto con superficies calientes y demás factores, la adquisición de uniformes se contempló para su asignación al personal militar de nivel operativo, administrativo, mantenimiento y directivo del Departamento, tanto para el desarrollo de las actividades referentes al cumplimiento de la misión institucional, como las demás que sean inherentes al cumplimiento del convenio interadministrativo No. 02 MDN-ARC-CBN1-2013, dando así cumplimiento a las políticas de uso de los EPP para el desarrollo

de las actividades laborales y a la buena representación de la institución, al portar los uniformes reglamentarios que son identidad de la misma.

La uniformidad genera condiciones de orden y estandarización en beneficio de la imagen institucional, así mismo contribuye a la consolidación de la imagen de la Entidad en el sector marítimo nacional donde presta sus servicios, incrementando el factor de recordación sobre sus clientes y los clientes potenciales.

La Armada Nacional estandarizó el overol de trabajo de dos piezas mediante el formato Especificación técnica, *Confección del uniforme de Navegación de la Armada de Colombia ET-ARC-BNL06-0059-A5*, elaborada el 16 de junio del 2018 y modificada por última vez el 24 de marzo de 2020, por medio de la cual se establece la descripción física del uniforme y demás criterios necesarios para su fabricación, para lo cual se suscribió el contrato No. 0228-ARC-CBN6-2018 con el fin de "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES FLOTA NAVAL PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "F", DEL PLIEGO DE CONDICIONES.* para la fabricación del uniforme overol tomando como referencia el formato Especificación técnica en mención, se han realizado gestiones para que la ARMADA NACIONAL suministre los overoles para el personal orgánico de DEBUSA, sin embargo, dicha adquisición se centró en suplir la necesidad de dotación a las tripulaciones que se encuentran embarcados en las diferentes unidades a flote y actualmente la Institución no cuenta con la disponibilidad de overoles para ser suministrados al personal de DEBUSA.

Es por esto que el Departamento de Buceo y Salvamento requiere contratar la fabricación y suministro de dichos overoles conforme la Especificación técnica ET-ARC-BNL06-0059-A5, con el fin de ser asignados a su personal militar de planta, lo cual contribuirá a garantizar no solo la durabilidad y calidad de los uniformes a adquirir, sino también a garantizar la uniformidad de las prendas, contribuyendo también al cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad que exige la institución, de manera independiente al proveedor que se le encargue su fabricación.

Por los argumentos anteriormente expuestos y en atención a lo contemplado en la legislación colombiana es viable jurídica, comercial, técnica y financieramente el presente proceso contractual, aplicando en cada etapa del proceso los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva; razón por la cual, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares realizó el respectivo proceso de contratación, con base en lo siguiente:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE OVEROLES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: La adquisición del bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	46	18	15	00	Ropa de seguridad
	53	10	27	00	Uniformes

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el presente objeto de contratación se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por el Departamento de Buceo y Salvamento - DEBUSA, anexo a la invitación pública.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL. El valor del presupuesto oficial del presente proceso es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00), incluido IVA

NOTA: La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total.

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **27720 del 12 de junio de 2020**, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSISICON CATALOGO DE GASTO	ASIGNACION	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
M- BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	$30.000.000,00	PROPIOS	20	CSF

2.6. PLAZO DE ENTREGA: El contrato a suscribir del presente proceso tendrá un plazo de ejecución hasta el 20 de septiembre de 2020.

2.7. LUGAR DE ENTREGA: La entrega del objeto a contratar se realizara en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento, ubicado en la Base Naval ARC Bolívar Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande, Cartagena Bolívar. En el siguiente horario de lunes a viernes de 08:00 AM hasta las 04:00 PM, el ingreso al Complejo militar deberá ser coordinado por el Contratista con el Supervisor del contrato, con 24 horas de antelación al ingreso.

2.8. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante un solo pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la suscripción del acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

a) Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad de la entrega de los bienes o servicios.

b) Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.

c) Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

d) Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

e) Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) del personal utilizado en el objeto contractual.

f) Soporte de pago al sistema de Seguridad Social cuando sea Persona Natural se remite del mes inmediatamente anterior del periodo objeto de cobro.

g) Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones y gestiones realizadas).

PARAGRAFO: El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

Nota 1: La facturación se debe realizar en pesos colombianos y SIN CENTAVOS.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: Para el pago se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

Nota 4: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

2.9. TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.10. ORDENADOR DEL GASTO: Teniendo en cuenta que mediante Resolución 1267 de 2018 la regional Atlántico cambio su nombre a Regional Caribe, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 721 del 31 de julio de 2018 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el ordenador del gasto será el Subdirector General de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares..

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de MINIMA CUANTIA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 "CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA", en concordancia con la subsección 5 el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por

Colombia Compra Eficiente, **se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.**

4.2. Estudio de mercado:

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el Departamento de Buceo y Salvamento, solicitó cotizaciones a varias empresas de las cuales tres (3) dieron respuesta a la invitación: KOSTA BRAVA, METCLUB UNIFORMES, MBP UNIFORMES para determinar el valor del presupuesto oficial para este proceso se tomó el promedio que resulta de las tres cotizaciones presentadas, así:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	KOSTA BRAVA				METCLUB UNIFORMES				MBP UNIFORMES				VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA	VR UNITARIO REFERENCIA INCLUIDO IVA
				VALOR UNITARIO	IVA	VR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL		
1	Overol uniforme color azul de tres piezas compuesto por camisa, pantalón y gorra, confeccionados en tela Rip-Stop acuerdo con la especificación técnica "ET-ARC-BN6-0059" ANEXO 1,	131	UNIDAD	$ 179.000	$ 34.010	$ 213.010	$ 27.904.310	$ 196.700	$ 37.373	$ 234.073	$ 30.663.563	$ 198.000	$ 37.620	$ 235.620	$ 30.866.220	$ 29.811.364	$ 227.568

incluye divisas de grado y distintivos en tela conforme especificación técnica "ET-ARC-BNL06-0036-A3" Anexo 2.															
TOTAL					$ 27.904.310			$ 30.663.563			$ 30.866.220	$ 29.811.364			

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el valor promedio del valor unitario incluido IVA, es decir, **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($227.568**) y de esta forma establecer el valor unitario máximo a ofertar para el respectivo proceso de contratación, el cual no puede ser superior al valor promedio establecido anteriormente.

No obstante, el proceso se adjudicara hasta por el total del presupuesto oficial, es decir TRIENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($30.000.000,00) incluido IVA.**

NOTA: El precio unitario incluye TODOS los gastos inherentes a la ejecución (suministro, transporte, así como el IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos para la ejecución del contrato.

En consideración a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que, durante la etapa de planeación contractual, la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual de acuerdo a Directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente.

Históricamente el Departamento de Buceo y Salvamento ha adquirido a través de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares", bienes similares como se demuestra a continuación.

CONTRATO	OBJETO	VALOR
005 - 072-2018	ADQUISICION DE UNIFORMES CORPORATIVOS, CAMISETAS TIPO POLO, PANTALONETAS, SUÉTERES MANGA LARGA, GORRAS Y PAVAS, ELEMENTOS DE RECORDACION DE MARCA Y PUBLICIDAD, ELEMENTOS DE ESTÍMULOS, ANCLAS Y ESCAFANDRAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	$17.000.000.00
001-229-2019	"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CORPORATIVOS Y DE TRABAJO EN CAMPO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"	$17.000.000.00

Los bienes a adquirir corresponden al sector secundario de la economía y se enfoca en la producción/distribución de prendas de vestir y/o dotación, la oferta y demanda de estos productos en el mercado, tiene un alcance a nivel global debido a que estos bienes son de uso cotidiano para la población , sin embargo la industria textil requiere de considerables componentes químicos que son de alta toxicidad para el medio ambiente, las industrias participantes en este mercado requieren de la aplicación de conocimientos y utilización de tecnologías para transformar las materias primas y producir estos bienes, principalmente entre estas se destaca el procesamiento de fibras naturales, compuestos químicos y materiales sintéticos obtenidos de la transformación de hidrocarburos.

"...la industria de la moda produce más emisiones de carbono que todos los vuelos y envíos marítimos internacionales juntos, con las consecuencias que ello tiene en el cambio climático y el calentamiento global."

Fuente: Naciones Unidas ONU. https://news.un.org/es/story/2019/04/1454161

En consideración a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que, durante la etapa de planeación contractual, la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

Económico

Acuerdo información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se evidencia entre el desde el 2016 hasta el 2020, el comportamiento de las importaciones de Prendas y complementos de vestir, excepto de punto conforme la tabla de Importaciones mensuales según capítulos de arancel así:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Importaciones

Colombia. Importaciones mensuales según capítulos del arancel
2016-2020 (Enero)

Capítulos del arancel	Mes	Miles de dólares CIF				
		2020	2019	2018	2017	2016
Prendas y complementos de vestir, excepto de punto	Enero	20.463	23.856	27.903	18.934	24.599
	Febrero		25.040	23.134	20.207	19.668
	Marzo		27.331	24.414	20.755	22.993
	Abril		25.314	23.352	20.794	19.597
	Mayo		34.746	24.388	22.147	17.007
	Junio		27.747	25.483	21.268	18.017
	Julio		30.023	29.727	26.448	18.702
	Agosto		29.720	34.213	28.456	23.020
	Septiembre		35.852	32.209	29.766	24.566
	Octubre		41.827	34.968	32.741	25.401
	Noviembre		31.520	37.108	35.100	27.132
	Diciembre		29.313	32.575	32.373	26.949
	Total	**20.463**	**362.290**	**349.472**	**308.990**	**267.649**

Los grupos que registran las mayores participaciones del personal ocupado en el total del sector según la CIIU Rev. 4 A.C son: confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 10,3%, elaboración de otros productos alimenticios 8,3% y fabricación de productos de plástico 7,8%.

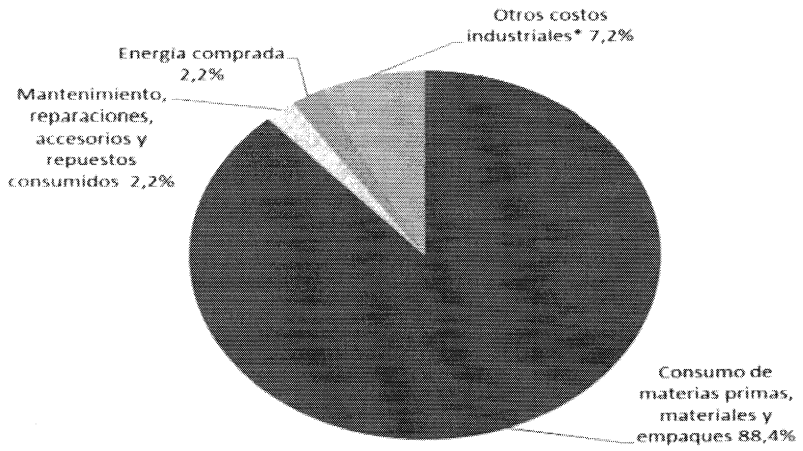
Cuadro 2. Grupos industriales que concentran la mayor parte del personal ocupado industrial en CIIU Rev.4 A.C.
Total nacional
2017[P]

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Personal ocupado	Part.%
Total		**717.651**	**100,0**
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	73.845	10,3
108	Elaboración de otros productos alimenticios	59.341	8,3
222	Productos de plástico	55.795	7,8
202	Otros productos químicos	44.469	6,2
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	36.370	5,1
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	33.317	4,6
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	26.591	3,7
104	Elaboración de productos lácteos	21.943	3,1
181	Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión	21.722	3,0
259	Otros productos elaborados de metal y servicios relacionadas con metales	21.315	3,0
139	Otros productos textiles	19.582	2,7
110	Elaboración de bebidas	17.948	2,5
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	17.757	2,5
311	Muebles	17.365	2,4
251	Productos metálicos de uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	16.411	2,3
152	Calzado	16.125	2,2
131	Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	15.679	2,2
329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	14.708	2,0
281	Maquinaria y equipo de uso general	12.231	1,7
	Resto de industria	175.137	24,4

Fuente: DANE – EAM

Para el desarrollo de su actividad fabril, los establecimientos encuestados incurrieron en costos y gastos de operación por valor de $155,3 billones, representados en: consumo de materias primas, materiales y empaques por valor de $137,3 billones correspondientes al 88,4%; mantenimiento y reparaciones, accesorios y repuestos consumidos $3,4 billones correspondientes al 2,2%; energía comprada $3,4 billones correspondientes al 2,2% y pagos por trabajos de carácter industrial realizados por terceros incluyendo los trabajadores a domicilio; costo de los obsequios y muestras gratis de productos; honorarios y servicios técnicos; arrendamientos de bienes muebles e inmuebles; seguros; costos y gastos de transporte de materias primas; consumo de otros energéticos; servicios públicos y valor causado por las empresas que suministran al establecimiento personal temporal vinculado a producción profesionales, técnicos, tecnólogos, obreros y operarios, $11,2 billones correspondientes al 7,2%.

Gráfico 5. Composición del consumo intermedio
Total nacional
2017[P]



* Costo de los obsequios y muestras gratis de productos; honorarios y servicios técnicos; arrendamientos de bienes muebles e inmuebles; seguros; costos y gastos de transporte de materias primas; trabajos industriales realizados por terceros; otros energéticos; servicios públicos; y valor causado por las empresas que suministran personal.

Fuente: DANE – EAM

Técnico

El proceso de producció, comercialización y distribución del sector textil y confección se desarrolla bajo cuatro segmentos:

- Procesos y factores estrategicos: proveedores que son los que instalan en el mercado los insumos primarios de la industria, materiales y fibras naturales y sinteticas como algodón, lana, nylon y poliéster.

- Empresas textileras de hilaturas y tejeduras: se encargan del proceso de manufactura en la preparación y transformación de hilo en tejido, acabados, bordados, estampado y teñido.

- Empresas de confección: encargadas de la elaboración de los productos finales y de productos complementarios para la industria como son prendas de vestir y ropa para el hogar.

- La Cadena Textil – Confecciones, desde la producción, de la fibra de algodón y de las fibras sistéticas como poliéster y nylon, hasta la confección, participa de manera transcendental en el desarrollo de la industria manufacturera del país, juega un papel de avanzada en la generación de empleo calificado, crecimiento económico, absorción de tecnología,

acumulación de Know – how, valor agregado y presencia de productos en el mercado internacional.

Estudio de la Oferta

¿Quién ofrece el bien?

Los potenciales proveedores que se encuentran en el sector manufacturero de textiles son empresas grandes, medianas y pequeñas, las cuales deben estar legalmente constituidas como fabricantes, comercializadoras o distribuidores de este tipo de productos. Las potenciales proveedores son empresas que cuentan con maquinaria y herramientas especializadas que permiten la fabricación del objeto a contratar, área de moldado y corte, área de diseño y confección, área de empaque y rotulado; que cuenten con personal capacitado en el área de procesos de confección textiles.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*				
LICITACIÓN			*PPC*				
			SUBASTA INVERSA				
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*				
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*				
	MENOR CUANTÍA		*PPC*				
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*				
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO						
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*				
	CONCURSO ABIERTO						
	CURSO PRECALIFICADO						
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*				
	EXCLUSIVA						
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA						
	ARRENDAMIENTOS						
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES						
MÍNIMA CUANTÍA		**X**	***MENOR PRECIO***				**X**

Teniendo en cuenta que la agencia logística dar apertura a un proceso de contratación de mínima cuantía, para el ofrecimiento se verificara el menor precio.

TECNICO	Evaluación	Cumple / no cumple
JURIDICO	Verificación	Habilitado / inhabilitado
ECONOMICO	Evaluación	Menor precio

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto N°1082 de 2015 Capitulo 2, Sección 3, Subsección 1, "*Garantías en la contratación de la Administración Publica*" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías, así: se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual, contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

No.	1	2
Clase	Específico	General
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Planeación, selección, contratación, Ejecución	Planeación
Tipo	Regulatorio	Operacional
Descripción	Cambio de legislación tributaria	Deficiencia en las especificaciones técnicas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Nuevos tributos establecidos	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad
Probabilidad	2	2
Impacto	4	2
Valoración	6	4
Categoría	Alto	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Contratante
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación normatividad tributaria	Análisis y verificación de los criterios técnicos
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	2	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	4	1
Impacto después del tratamiento — Valoración	6	2
Impacto después del tratamiento — Categoría	Alto	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del contrato	En el inicio de la estructuración del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato	Fecha de aprobación del estudio previo
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la información por medios de comunicación	Fecha de publicación
Monitoreo y revisión — Periodicidad	Diario	Permanente

No.	3
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción	Cambios de precio de los bienes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Los bienes/servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado
Probabilidad	4
Impacto	2
Valoración	6
Categoría	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Estipulación contractual que fije los precios
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	4
Impacto	1
Valoración	5
Categoría	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En el inicio de la estructuración del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Término de adjudicación
Monitoreo y revisión	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Fecha en la que se perfecciona el contrato
Periodicidad	Seguimiento permanente de los precios en el mercado

No.	4
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre la imagen de la entidad
Probabilidad	1
Impacto	3
Valoración	4
Categoría	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Realizar proceso de selección riguroso para asegurar que el perfil del contratista es el requerido por la entidad contratante para ejecutar lo establecido
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	1
Impacto	1
Valoración	2
Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Durante la selección del contratista y durante toda la ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al vencimiento del plazo de ejecución
Monitoreo y revisión	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por medio de un plan de selección del contratista y velar su efectividad y cumplimiento
Periodicidad	Continua

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Equipo humano inadecuado e insuficiente	Cambio frecuente del personal que afecten el cumplimiento de las actividades encomendadas	2	3	5	Medio	Contratista	Mayor Exigencia en los requisitos de los perfiles y experiencia del recurso humano	1	3	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Mensual

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar los siguientes

7.1. RIESGOS CONTRACTUALES

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente **al treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar.
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al **cinco por ciento (5%)** del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad del bien:** Por un valor equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato, y con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. El todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que el valor del bien solicitado en el presente estudio y documentos previos, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2020.

10. SUPERVISION

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dando cumplimiento al artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, ejercerá la supervisión técnica en la adquisición de los bienes y servicios requeridos, a través de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico, emitido por el personal de Buceo y Salvamento.

CONT. RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SOTELO
Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios

COMITES ESTRUCTURADORES

Yoko Nara Sánchez Rincón
Firmado digitalmente por Yoko Nara Sánchez Rincón
Fecha: 2020.07.08 14:52:52 -05'00'

ABG. YOKO NARA SANCHEZ RINCON
Jurídico

S1 RAMIREZ VARELA CARLOS
Técnico
DEBUSA

S2 BETANCOURT GOMEZ ANDERSON
Técnico
DEBUSA

ZANDRA VICTORIA CAMELO BELTRAN
Firmado digitalmente por ZANDRA VICTORIA CAMELO BELTRAN
Fecha: 2020.07.27 16:00:43 -05'00'

Econ. ZANDRA VICTORIA CAMELO BELTRAN
Económico

Yoko Nara Sánchez Rincón
Firmado digitalmente por Yoko Nara Sánchez Rincón
Fecha: 2020.07.08 14:52:41 -05'00'

Elaboró: PD. Yoko Nara Sánchez Rincón
Subdirección General de Contratación
Encargada del proceso

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Subdirección General de Contratación.
Coordinadora grupo precontractual